

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 027 - 2015

PROCESO COTO-GADM-CN-001-2015

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; cuyo ámbito, en su artículo 1, establece la Organización Política – Administrativa del Estado Ecuatoriano en el Territorio: el Régimen de los diferentes niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado y los Regímenes Especiales, con el fin de garantizar su autonomía Política Administrativa y Financiera;
4. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
5. Que, el artículo 53 en concordancia con el Artículo 59 y 60 literal a) y n) de la ley ibídem, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Administrativa y Financiera; que el Alcalde en su primera Autoridad y que le corresponde ejercer la representación legal, así como suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley;
6. Que la construcción “**Construcción de Acera, Bordillos Cuneta en Varias Calles de la Ciudad Narcisca de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**”, permite viabilizar el cumplimiento de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, especialmente en la presentación de servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 54 letra f) y 55 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
7. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a los

Dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 1, entre otros, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

8. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 512 del 08 de Agosto del 2011, se publicó las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
9. Que, el numeral 2 del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Procedimiento de Cotización en Obras se utilizará "para las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico". El procedimiento para este proceso se encuentra reglado por su Reglamento General en aplicación del artículo 56;
10. Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución **No. RE-SERCOP-2014-0000004** del 20 de febrero del 2014, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales(pliegos), entre los cuales se encuentran los modelos para el procedimientos de "Cotización de Obra"; por lo que los pliegos para el procedimiento de contratación para la "**Construcción de Acera, Bordillos Cuneta en Varias Calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**"; están adecuados y acoplados a esos modelos;
11. Que, de conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad podrá modificarlos o ajustarlos a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
12. Que mediante Memorandum No. 192-D-OO.PP.MM. , de fecha 06 de Abril del 2015, suscrito por el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Publicas Municipales, pone en mi conocimiento la necesidad para la contratación a través del portal de Compras Públicas de la Obra: "**Construcción de Acera, Bordillos Cuneta en Varias Calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**"; cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 376.011,02 Dólares + IVA**;
13. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, certifico, que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.5.01.04.360** denominada **URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO**,
14. Que, mediante Resolución Administrativa No. 026 – 2015 de fecha 03 de Junio del 2015, la Sra. Mariana Jácome Álvarez, conforme la Comisión Técnica que llevara adelante el procedimiento de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-001-2015**;

15. Que, mediante acta de elaboración de pliegos de fecha 09 de Junio del 2015, los miembros de la Comisión Técnica, elaboraron la base del respectivo modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública “**SERCOP**”; los pliegos para el proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-001-2015**;

16. Que, tanto la Ley como el Reglamento antes mencionado, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la institución, que para el caso, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, según lo ordena el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 20 de su Reglamento General, el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-001-2015**, cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 376.011,02 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ONCE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA**, con un plazo de 150 días Calendarios, contados a partir de la Disponibilidad del Anticipo.

Artículo 3.- Convocar mediante el Portal www.compraspublicas.gob.ec, a todos los oferentes habilitados en el RUP a que presente sus ofertas en el proceso de Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-001-2015**, para la “**Construcción de Acera, Bordillos Cuneta en Varias Calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**”, de conformidad a lo establecido en los pliegos que rigen este proceso.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los Doce días del mes de Junio del año dos mil Quince.

Atentamente,

**Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol**